AYUNTAMIENTO DE ESTERCUEL

P4410500E C/Umbría nº 26 44558 Estercuel (Teruel)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERCUEL (TERUEL), LUNES DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE

MIEMBROS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JOSÉ LAHOZ LAHOZ

CONCEJALES ASISTENTES:
MARIA JOSE SERRANO CALVO
PEDRO DIAZ NUÑEZ

CONCEJALES AUSENTES
(no justifica ausencia):
CRISTOBAL RUBIO MILLAN
JOSE A. SANTA ANA MILLAN
JORGE LACUEVA NAVARRO
Si justifica ausencia:
MANUEL FABIAN VIDAL

En Estercuel (Teruel), siendo las ***diecinueve horas del día diecisiete de diciembre de dos mil doce***, **en primera convocatoria**, previa notificación comprensiva del Orden del Día y de los asuntos a tratar, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Estercuel, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESION ORDINARIA** para la que han sido previa y legalmente convocados en tiempo y forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. JOSÉ LAHOZ LAHOZ y asistido de el Secretario D. Víctor Manuel Gómez López que doy fe del acto.

Abierta la Sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 7/1999 Ley de Administración Local de Aragón, y 90 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno, y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, siendo éstos los siguientes:

Antes de iniciar el orden del día, por parte del Sr. Alcalde se procede a presentar al nuevo Secretario Interventor nombrado por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, Resolución de 4 de diciembre de 2012, habiéndose procedido a la toma de posesión del cargo el pasado día 10 de diciembre de 2012. Igualmente por parte de la Alcaldía se informa a los Concejales asistentes y público en general, la situación anómala de las funciones de secretaría intervención que han venido desempeñándose durante los últimos años por un empleado de este Ayuntamiento con la condición de personal laboral.

1º.-PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012

A pregunta de la Presidencia a los Sres. Concejales asistentes sobre si existen alegaciones por parte de los mismo respecto al Borrador del Acta de la sesión anterior,

celebrada el pasado día 5 de septiembre de 2012, remitido junto con la propia convocatoria de esta sesión. Ningún concejal manifiesta su disconformidad.

Sometida el acta de la sesión anterior a votación, ésta se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO DE DOS DÍAS DE FIESTA LOCALES DE CARÁCTER RETRIBUIDO Y NO RECUPERABLES PARA EL AÑO 2013.

Por parte de la Alcaldía se informa de que con fecha de 2 de octubre de 2012 (registro 297) ha tenido entrada en el registro de este Ayuntamiento notificación del Gobierno de Aragón, Departamento de Economía y Empleo del Servicio provincial de Teruel, requerimiento a los efectos del artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante RDL 1/1995, la comunicación por parte de este Ayuntamiento, la designación de las festividades que vayan a respetarse en esta localidad durante el año 2013, festividades que no podrán exceder de dos, ni coincidir con domingos ni festivos de ámbito nacional o los señalados como tales para toda la Comunidad Autónoma por la Diputación General de Aragón, que son: 1 de enero, 7 de enero, 28 de marzo, 29 de marzo, 23 de abril, 1 de mayo, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 9 de diciembre, 25 de diciembre.

Por parte del Sr. Alcalde se solicita parecer a los Concejales asistentes, sometiéndose a votación y estableciéndose por unanimidad los siguientes días:

- 16 de abril, Martes.
- 9 de septiembre, Lunes.

Notifiquesé el presente acuerdo al Departamento de Economía y Empleo del Servicio provincial de Teruel.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que la Diputación Provincial de Teruel, tiene intención de denunciar/rescindir los convenios desarrollados por la empresa Sastesa para los servicios relacionados con el ciclo integral del agua, con efectos del 1 de enero de 2013, concretamente en el caso de Estercuel, los convenios relativos a la gestión compartida del servicio de abastecimiento de agua potable, analíticas y controles sanitarios, y limpieza de los depósitos municipales de almacenamiento de agua potable.

Ante esta situación, por parte del Ayuntamiento se están estudiando varias posibilidades en cuanto a la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable, pasando por gestionarlo directamente el propio Ayuntamiento, y delegar a los Servicios de recaudación de la Diputación Provincial de Teruel, la gestión y cobro de los recibos.

En cuanto al servicio de control analítico de la calidad de las aguas destinadas al abastecimiento de poblaciones en virtud del RD 140/2004, el Ayuntamiento ha solicitado presupuestos a tres empresas para que se hagan cargo de este servicio a partir de enero de 2012, uno a Sastesa, otro a Aragonesa de Servicios Públicos, S.A, y otro a Ecoconsultora Consulting Medioambiental, S.L. siendo el más ventajoso económicamente para el

Ayuntamiento el ofrecido por Sastesa por importe de 3.258,73 euros, sin contar la limpieza y desinfección de los depósitos.

Por parte de los concejales asistentes al Pleno, se acuerda dejar sobre la mesa en siguiente acuerdo a la espera de las comunicaciones oficiales de la rescisión de los convenios referidos por parte de la Diputación Provincial de Teruel.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ARRENDAMIENTO DE LA FINCA PROPIEDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO SITA EN EL PARAJE DE LA CODOÑERA.

Por parte del Sr. Alcalde se informa de la intención del Ayuntamiento de proceder a la aprobación de las condiciones que regirán el objeto del contrato para el arrendamiento una parte (en concreto unas 29 hectáreas) del inmueble finca rústica, propiedad de este Ayuntamiento, calificada como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicada en partida La Codoñera, polígono 2 parcela 179, de este Municipio, para destinarla a explotación de cereal; quedando excluido del contenido del contrato el aprovechamiento de pastos y rastrojos resultantes de la explotación del inmueble rústico y de cualquier otro uso o aprovechamiento que no sea la explotación de cereal.

El importe del arrendamiento se podría establecer en la cantidad de unos 20 euros por hectárea y año, estando el primer año de siembra de las fincas que se tengan que desyerbar exento, y no se abonará dicha cuantía en concepto de sufragar los gastos que el desyerme acarrea. La duración del contrato de arrendamiento se fijaría en unos diez años, carácter prorrogable por otros cinco años con la conformidad expresa de ambas partes.

Una vez aprobado el pliego de condiciones se solicitará a MIVAL AGRARIA S.C., con NIF J-44245124, domicilio en la calle Carretera nº 39 de Oliete (Teruel), que presente oferta, al ser la única mercantil interesada.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONTRATO DE OBRAS RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE UNA ESCOMBRERA EN ESTERCUEL, 1ª FASE.

Por parte de la Alcaldía se informa que con fecha de Registro de Entrada de este Ayuntamiento de Estercuel, y número de Registro 220 de 22 de junio de 2012, por parte del representante legal de UTE Sumelozo, S.A.-Vijardín Calatayud, S.L., adjudicataria de las obras de Recuperación Medioambiental y Paisajística de una escombrera en Estercuel 1º Fase, en la que se solicita a este Ayuntamiento devolución de la fianza depositada representada en los siguientes avales:

- Avalia Aragón, SGR, CIF A50101336, por importe de 8.776,99 euros
- Banco Popular Español, S.A., CIF A-28000727, por importe de 8.776,99 euros

Que obra en el expediente informe por los Servicios Técnicos municipales, de 13 de noviembre de 2012 a cargo del director de las obras, D. Pedro Alcocer San Pedro, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, actuando como técnico en representación del Ayuntamiento de Estercuel se informa que los trabajos se consideran correctos de acuerdo con el proyecto e instrucciones dadas por el facultativo director, y finalizando el plazo de garantía, se informa que puede devolverse la garantía. Informe que obra en el expediente.

Igualmente, en la Tesorería municipal en fecha 12 de diciembre informa una vez comprobados los libros de contabilidad los citados avales aparecen en el expediente para garantizar la buena ejecución de las obras mencionadas. Que las obras se encuentran repuestos, finalizadas y transcurrido el plazo de garantía, y procede la devolución de la fianza solicitada, tal y como se ha informado favorablemente en los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 102 del TRLCSP en cuando a la devolución de fianzas definitivas.

Sometido a votación y por unanimidad de los concejales asistentes, se procedió a acordar la cancelación de las responsabilidades y hacer entrega al representante legal de UTE Sumelozo, S.A.-Vijardín Calatayud, S.L., adjudicataria de las obras de Recuperación Medioambiental y Paisajística de una escombrera en Estercuel 1º Fase, de devolución de la fianza depositada representada en los siguientes avales:

- Avalia Aragón, SGR, CIF A50101336, por importe de 8.776,99 euros.
- Banco Popular Español, S.A., CIF A-28000727, por importe de 8.776,99 euros

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DECLARACIÓN NO DISPONIBILIDAD CRÉDITOS PAGAS EXTRAORDINARIAS DICIEMBRE 2012.

Por parte de la Alcaldía se informa al pleno que se ha recibido con fecha 26 de noviembre escrito de la Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno de Teruel oficio referente a la aplicación del Real Decreto Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en lo que se refiere a la supresión de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012.

Se informa que el RD-ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, entre otras medidas que afectan al conjunto de los empleados públicos, suprime en su artículo 2, la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 al personal del Sector Público.

En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

La Nota informativa de 5 de septiembre, de 2012, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, modificada por otra Nota de 23 de octubre de 2012, relativa a la aplicación por las Entidades Locales de lo dispuesto en los artículo 2 del RD-ley 20/2012, y 22 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, establece que al objeto de contribuir, mediante esta medida de economía de gasto, al cumplimiento del objetivo de déficit para 2012 del conjunto de las Administraciones Públicas, procede bloquear los créditos correspondientes.

La adopción del acuerdo anterior producirá en la liquidación del Presupuesto de 2012, un menor déficit o un mayor superávit al inicialmente previsto en términos del Sistema Europeo de Cuentas. En el supuesto de superávit, por aplicación del artículos 3.2 del la Ley Orgánica

2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, su importe habrá de destinarse a reducir el endeudamiento neto.

Para no disponibles estos créditos, el Ayuntamiento Pleno debe dictar el correspondiente acuerdo de no disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

El citado artículo 33 determina que la no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo del crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización. El acuerdo de no disponibilidad no supone la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos, ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

El acuerdo plenario seguirá los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal exigen los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el informe de la Intervención Municipal de Fondos, y con el dictamen de la Comisión municipal de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, sometido a votación y por unanimidad de los concejales asistentes, se adoptó el siguiente Acuerdo

"***PRIMERO**.- La aprobación inicial del acuerdo de no disponibilidad de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias, por los importes que en cada una de ellas se indica y por un importe total de 5.612,99 €:*

- *Aplicación presupuestaria 13000, prog. 9/.*
- *Aplicación presupuestaria 13100, prog. 9/.*
- *Total..... 5.612,99 euros*

***SEGUNDO**.- Exponer el acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el propio Pleno.*

***TERCERO**.- En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, a cuyo efecto por Resolución de la Alcaldía se ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de este Ayuntamiento*".

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO.

Por parte del Alcalde se cede la palabra al Secretario Interventor para que explique este punto del orden del día. La plantilla de personal es, la relación detallada por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en que se integran los funcionarios, el personal laboral y el eventual, y que deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia en virtud de artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los antecedentes y la plantilla actual del personal del Ayuntamiento de Estercuel, actualmente de 0 funcionarios, 3 personal laboral fijos y 5 laborales temporales. La plantilla

de personal del Ayuntamiento de Estercuel, no contempla la plaza de funcionario con habilitación estatal, a pesar de si estar creada mediante resolución de 16 de marzo de 1988 del Departamento de Política Territorial del Gobierno de Aragón, funciones de secretaría intervención que vienen desarrollándose desde hace muchos años por un empleado del Ayuntamiento clasificado de personal laboral.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 3, el personal funcionario de las Entidades Locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte este Estatuto y por la legislación de las Comunidades Autónomas, con respeto a la autonomía local; la Disposición Adicional Segunda establece que son funciones públicas en las corporaciones locales:

1.- Son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado exclusivamente a funcionarios, las que impliquen ejercicio de autoridad, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería.

2.- Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal: La de secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo. El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

En similar sentido el Real Decreto 1732/1994 sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local de carácter estatal, y los artículos 235 y artículo 241 y siguientes de la Ley de Administración local de Aragón, Ley 7/1999, estableciéndose que son funciones públicas necesarias en todas las entidades locales cuyo desempeño está reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, las establecidas en la legislación básica de régimen local y normas de desarrollo. La selección, formación y habilitación de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional se realizará de acuerdo con lo dispuesto por la legislación básica de régimen local y normas de desarrollo.

Para solucionar esta situación, y a requerimientos verbales de la Dirección General de Administración Local de Aragón, mediante resolución de 4 de diciembre de 2012 de la Directora General de Administración Local del Gobierno de Aragón, se ha procedido a nombrar a un funcionario interino para el desempeño de trabajo de secretaría intervención del Ayuntamiento de Estercuel, mientras se cubre de forma definitiva por otros medios legalmente previstos, lo que justifica la modificación de la plantilla de trabajadores de este Ayuntamiento en dos sentidos.

Por un lado, la consignación de esta plaza dentro de la de los funcionarios del Ayuntamiento; y por otro, y por con siguiente, la amortización de la plaza de laboral con funciones de secretaría intervención, al estar desarrollando la persona que ocupa esta plaza de laboral funciones y cometidos a desempeñar por un funcionario, no siendo posible su mantenimiento debido a causas económicas, reglamentarias y organizativas del propio Ayuntamiento, debido a su escasas posibilidades económicas y dotación presupuestaria para el año 2012, como a la incluir en los presupuestos a elaborar par el año 2013, y a la normativa legal vigente en cuanto a los incrementos de la masa salarial. Sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se somete a votación del Pleno, acuerdo que fue aprobado por unanimidad de los concejales asistentes:

« *PRIMERO. Aprobar inicialmente la plantilla municipal con las siguientes plazas:*

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
SECRETARIA INTERVENCIÓN	1	A1	22			

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			
OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	1			

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACIÓN
OPERARIO DE LIMPIEZA	2			
PROGRAMA COLABORACIO INAEM-CCLL	3			

RESUMEN

FUNCIONARIOS: 1
LABORAL FIJO: 2
LABORAL TEMPORAL: 5
EVENTUAL: 0

TOTAL PLANTILLA: 8

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial."

2º.- PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por parte de la Presidencia, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo.42 del ROF, se pasa a dar sucinta cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria. Así se da cuenta de las resoluciones dictadas en los siguientes asuntos:

- *Decretos/resoluciones de Alcaldía y/o del Concejal Delegado de Obras de licencias de obras:*

06.09.2012. Rubio Miedes, Miguel Angel.
11.09.2012. Muniesa Muñoz, Carmen
11.09.2012. Ramiro Pedro.
17.09.2012. Gil Mora, Ernesto.
25.09.2012. Santa Ana Millán, José A.
25.09.2012. Sancho Minguillón, Pedro.
25.09.2012. Hidalgo Lisbona, Hidalgo.
27.09.2012 Muñoz Lahoz, Ana María.
27.09.2012. Muniesa Aznar Inocencio.
15.10.2012. Lacueva Navarro, José María
15.10.2012 García Lacueva, Isabel.
16.10.2012 Montañes Lahoz, Joaquín.
16.10.2012 Martin Muniesa, Enrique.
29.10.2012 Magallón, Arsenio
06.11.2012 Minguillón Lecina, Jesús.
16.11.2012 Miedes Muñoz, Jesús.
16.11.2012 Vidal García Constantino.
20.11.2012 Martin Candial, Luis.
21.11.2012 Lahoz Montañes, Miguel
22.11.2012 Rubio Villar, Juana
11.12.2012 Muniesa Juarez, José Joaquín
11.12.2012 Quilez Aced, Rosa.

Tras la exposición de los mismos por el Sr. Alcalde, los Sres. Concejales se dan por enterados.

SEGUNDO.- OTRAS INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

- Por parte de la Alcaldía se informa sobre la situación de los repetidores de televisión ubicados en el término municipal de Estercuel, en lo referente a los consumos de energía eléctrica, los cuales son abonados desde hace muchos años íntegramente por el Ayuntamiento, entendiendo que no es nuestra obligación. Para remediar este asunto, se han enviado cartas a Abertis Telecom, Vodafone España, Aragón Telecom y Telefónica móviles, para que cada uno de ellos asuma el pago del importe correspondiente por los consumos, ya que la factura mensual total ascienden a unos 800 euros en la actualidad.

  Igualmente se ha envidado comunicación a Endesa para comunicar esta situación, habiéndose recibido una notificación en la que se informa al Ayuntamiento, que esta situación debe ser corregida, debiendo instalar cada compañía su propio contador de luz, a parte del propio del Ayuntamiento, y que cada uno asuma el coste de la energía que consume. En este sentido, se han enviado cartas a todos los operadores comunicándoles lo anterior.

- Se informa por parte de la Alcaldía, la intención de hacer una pista forestal en el sitio conocido como "Los Rasos", que sirva tanto para la comunicación de los vecinos como de cortafuegos. A la fecha ya se tiene la preceptiva declaración de impacto medioambiental

para llevarla a cabo, faltando la financiación necesaria para ejecutar esta obra. Se solicitará a las distintas administraciones públicas la colaboración necesaria para financiar la ejecución del proyecto.

- Por parte de la Alcaldía se informa de la intención del Ayuntamiento del estudio para ver la conveniencia de liquidar la mercantil Villa de Estercuel, SLU, de la cual el Ayuntamiento es el único partícipe, debido a las constantes molestias y gastos que supone su mantenimiento. Una vez liquidada la sociedad mercantil, el Hotel pasaría a ser propiedad directamente del Ayuntamiento.

- Por parte de la Alcaldía se informa sobre la situación del cambio de los contadores de agua de la localidad.

- La Alcaldía informa que solicitó a la DGA, Departamento de Educación y Cultura, la declaración de Bien de Interés Cultural de la ermita del Santo Sepulcro de la localidad, al objeto de una vez obtenida esta declaración, poder concurrir a las subvenciones que existen para los bienes con esta catalogación. Mediante resolución de 15 de octubre de 2012 del Director de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, se desestimó dicha solicitud al carecer de relevancia suficiente para la obtención de tal declaración.

- La Alcaldía informa que se pretende limpiar de maleza y árboles secos (la chopera) de los márgenes del rio, en evitación de molestias a los vecinos. Se están manteniendo conversaciones con la Confederación Hidrográfica del Ebro para obtener las oportunas licencias por escrito, ya que en la última visita del Vigilante de la confederación, accedió a la ejecución de las obras, pero aún no hay comunicación por escrito de la licencia para llevar a cabo esta actuación. Igualmente se deberá solicitar la oportuna autorización a los Servicios de Medioambiente de la Diputación General de Aragón.

- Por parte de la Teniente de Alcalde, Sra. María José Serrano Calvo se informa de la intención del Ayuntamiento de constituir una asociación cultural sin ánimo de lucro con sus correspondientes estatutos y directiva, para la Comisión de las Fiestas, debido a los problemas que posteriormente ocasiona tal Comisión en cuanto a la titularidad de las cuentas corrientes en bancos y cajas.

- El Sr. Alcalde informa de la situación económica del Ayuntamiento, destacando que:

    - De los préstamos con Ibercaja (uno a nombre del Ayuntamiento y otro a nombre de Villa de Estercuel SLU, hay un saldo deudor pendiente de amortizar de unos 266.000 euros por un lado, y otros 117.000 euros correspondiente al otro.
    - Por lo que respecta a los pagos pendientes de recibir de otras Administraciones públicas: de la Diputación de Teruel 21.000 euros, de la DGA unos 59.000 euros, de la subvención del parque 2.000 euros y de la mercantil Samca 33.000 euros. Total unos 115.000 euros.
    - Los saldos en cuentas corrientes a día de hoy son de unos 50.000 euros en Ibercaja, 6.000 en Caja Rural, BBVA unos 40.000 euros, y 2000 en la cuenta abierta en Caja3.
    - Por lo que respecta a las facturas con acreedores pendientes de pago a día de hoy, ascienden a unos 8.000 euros, las cuales se abonarán antes de que finalice el año.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de los concejales asistentes no se realiza ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en el Orden del Día, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las veinte y quince minutos del día 17 de diciembre de 2012, de lo que yo, como Secretario. DOY FE

Vº Bº
EL ALCALDE.-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. José Lahoz Lahoz

Fdo. Víctor Manuel Gómez López